**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOPEAIPE**

**ACUERDO No 37 DE 2021**

29 de diciembre de 2021

Por el cual se aprueba la primera Versión del **Manual Del Sistema De Administración De Riesgo De Mercado – SARM**

El Consejo de Administración de COOPEAIPE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

* Que, es deber del Consejo de Administración, proferir los actos Administrativos necesarios para el normal desarrollo del objeto social de la Entidad.
* Que, la cooperativa, para desarrollar de manera segura y eficiente su objeto social, debe conocer el mercado en el que realiza sus actividades y operaciones con el fin de prevenir y administrar los riesgos a los que puede verse expuesta.
* Que, se hace necesario que la Cooperativa cuente con los instrumentos idóneos que le permitan realizar sus actividades y operaciones con un adecuado manejo de los procesos y procedimientos que las mismas demandan.
* Que, es deber del Consejo de Administración reglamentar y adoptar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado SARM
* Que, en vista de lo anterior

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Aprobar la primera Versión del Manual Del Sistema De Administración De Riesgo de Mercado – SARM para COOPEAIPE, código SR-MA-5 MANUAL SARM V1 anexon1, así mismo lo no previsto en ellos se regirá por las leyes vigentes sobre la materia.

**Artículo 2º.** Ámbito de aplicación. El presente manual será aplicable a todos los miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, comités especializados, funcionarios y, en general, a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito COOPEAIPE.

**Artículo 3°**. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones internas impartidas sobre la materia.

**Artículo 4º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, y cualquier duda en su aplicación se resolverá ajustando a las disposiciones de los Estatutos vigentes de la cooperativa y las disposiciones de la Superintendencia de Economía Solidaria en materia.

**Artículo 5º.** El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión de Consejo de Administración en sesión realizada el 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta número 27 del año 2021.

**GASPAR AVILES CHARRY AGUSTIN CHARRY CHARRY**

Presidente ad hoc de la Reunión Secretario Consejo de Administración

El presente acuerdo, fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en reunión del día 29 del mes diciembre del año 2021, y según consta en el acta número 27.

**ANEXO 1**

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO – SARM**

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE – “COOPEAIPE”**

**DICIEMBRE DE 2021**

**AIPE - HUILA**

Contenido

[INTRODUCCIÓN 5](#_Toc96544163)

[1 OBJETIVOS 6](#_Toc96544164)

[1.1 OBJETIVOS GENERALES 6](#_Toc96544165)

[1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 6](#_Toc96544166)

[2 ALCANCE 6](#_Toc96544167)

[2.1 PRINCIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO 7](#_Toc96544168)

[3 DEFINICIONES 7](#_Toc96544169)

[4 ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO 9](#_Toc96544170)

[4.1 IDENTIFICACIÓN 9](#_Toc96544171)

[4.2 MEDICIÓN 10](#_Toc96544172)

[4.3 CONTROL Y MONITOREO 11](#_Toc96544173)

[5 ELEMENTOS DEL SARM 13](#_Toc96544174)

[5.1 POLÍTICAS 13](#_Toc96544175)

[5.1.1 Políticas relacionadas con límites al riesgo de mercado 13](#_Toc96544176)

[5.1.2 Políticas frente a la administración del SARM 14](#_Toc96544177)

[5.1.3 Políticas frente a los recursos asignados al SARM 14](#_Toc96544178)

[5.1.4 Políticas Aplicables Para El Control De Riesgo De Mercado 14](#_Toc96544179)

[5.2 PROCEDIMIENTOS 17](#_Toc96544180)

[5.3 DOCUMENTACIÓN 18](#_Toc96544181)

[5.3.1 Características 18](#_Toc96544182)

[5.3.2 Tipo de documentación 18](#_Toc96544183)

[5.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 19](#_Toc96544184)

[5.4.1 Consejo de Administración 19](#_Toc96544185)

[5.4.2 Gerente 20](#_Toc96544186)

[5.4.3 Comité De Riesgos: 21](#_Toc96544187)

[5.4.4 Área o funcionario responsable de la administración del riesgo de mercado 21](#_Toc96544188)

[5.5 ÓRGANOS DE CONTROL 22](#_Toc96544189)

[5.6 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 23](#_Toc96544190)

[5.7 DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN 23](#_Toc96544191)

[5.7.1 Información Interna 23](#_Toc96544192)

[5.7.2 Información Externa 24](#_Toc96544193)

[5.7.3 Reportes sobre la medición de riesgo de mercado 24](#_Toc96544194)

[5.7.4 Reportes sobre conformación de portafolios 24](#_Toc96544195)

[5.7.5 Revelación contable 24](#_Toc96544196)

# INTRODUCCIÓN

En desarrollo de sus operaciones **COOPEAIPE** se expone al riesgo de mercado (entendiéndose por este la posibilidad de que el instituto incurra en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios y los administrados, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros, en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance, el cual en caso de materializarse puede llegar a afectar la estabilidad y la viabilidad financiera de **COOPEAIPE**.

El Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) integra los lineamientos, las políticas, el marco regulatorio, la estructura organizacional y procedimientos, con el fin de realizar una adecuada, eficiente y eficaz administración del riesgo de mercado al que está expuesto la Cooperativa, en las operaciones relacionadas con el libro bancario y de tesorería, para que se desarrollen con un nivel de riesgo acorde a **COOPEAIPE** que contribuya a cumplir con la con la misión, estrategias y objetivos de **COOPEAIPE** teniendo en cuenta los requerimientos y regulación al respecto, así como las mejores prácticas sobre el particular.

Los funcionarios involucrados dentro del SARM, deberán cumplir lo establecido en el manual dispuesto para ello y de la misma forma conocer y poner en práctica las distintas actualizaciones que se realicen sobre este; de igual forma el manual SARM debe ser aplicado en todo su alcance.

Este documento se complementa con el Manual de Inversiones, el Manual operativo, con el código de Ética y Conducta, el Código de Buen Gobierno y el Manual SARLAFT.

# OBJETIVOS

## OBJETIVOS GENERALES

El Manual del Sistema Riesgo de Mercado SARM, tiene como finalidad proporcionarle a la administración un instrumento idóneo para el ejercicio de las actividades y operaciones de la cooperativa, atendiendo adecuadamente los factores que integran el mercado y los riesgos propios del mismo, de suerte que pueda prevenir, manejar y controlar las eventualidades que éste conlleva.

El SARM se encamina a lograr el cumplimiento de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos asociados a las posiciones que asuma **COOPEAIPE**. Lo anterior dentro del marco de buen Gobierno y buenas prácticas corporativas y siguiendo las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, contenidas en el Titulo IV, capítulo V de la Circular Básica, Contable y Financiera (Circular Externa 22 de 2020).

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

* Establecer las políticas y lineamentos generales claros, que permitan el eficiente funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado.
* Implementar la metodología establecida por el ente regulador para identificar los riesgos de mercado al que está expuesta **COOPEAIPE**, en función del tipo de posiciones asumidas y de conformidad con las operaciones autorizadas.
* Establecer procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento del SARM.
* Documentar las etapas y elementos del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM) y en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
* Implementar el monitoreo diario de los límites establecidos por el Consejo de Administración, verificando que estos se cumplan y se encuentren dentro de los parámetros establecidos.

# ALCANCE

**COOPEAIPE** dando cumplimiento a su política de desarrollo de buenas prácticas y a lo señalado normativamente por la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia, acoge el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), como herramienta de apoyo institucional y es de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de las áreas, que contribuirá en una gestión de riesgos integral, coherente y transparente de los recursos financieros de **COOPEAIPE**.

## PRINCIPIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Son los fundamentos, que orientan y soportan el actuar de los funcionarios para el logro de los objetivos fijados, expresados en reglas de conducta y normas de comportamiento.

En **COOPEAIPE**, todos los funcionarios deben acatar lo consignado en el Código de Ética y Conducta y en el Código de buen Gobierno, ¡incluidos los funcionarios de las áreas, los cuales deben seguir los lineamientos aquí descritos:

* **Prudencia**: Actitud caracterizada por un enfoque conservador en el ámbito financiero a través de la búsqueda permanente de la información, el análisis de situaciones consideradas como riesgosas y la evaluación de los acontecimientos coyunturales. Las personas prudentes suelen evitar el surgimiento de problemas de toda naturaleza
* **Autocontrol**: La creación de una conciencia de legalidad encaminada al cumplimiento estricto de la norma legal, no como una obligación, sino como un valor ético y moral propio de un funcionario y dentro de los valores institucionales.
* **Supervisión**: Monitorear y evaluar las estrategias, políticas y desempeño en el manejo de la liquidez de **COOPEAIPE** que Verifiquen el cumplimiento a satisfacción de los compromisos en las fechas de vencimiento.
* **Conocimiento del Negocio**: Las personas que intervengan en el proceso deben contar con el suficiente conocimiento tanto de la actividad como de las técnicas para efectuar los estimativos.
* **Responsabilidad**: La correcta ejecución de los mandatos, buscando siempre el cumplimiento de los fines propuestos y la aceptación de las consecuencias de las acciones y omisiones.

# DEFINICIONES

* **ACTIVOS - PASIVOS SENSIBLES A LA TASA DE INTERÉS**: Son todos aquellos cuyo valor es afectado por la tasa de interés de modo que un cambio de ésta pueda generar cambios en su valor de mercado, o variaciones en el flujo de ingresos (egresos) que de ellos se deriven.
* **BACK OFFICE:** Es el área encargada o persona responsable de realizar las actividades operativas relacionadas con el cumplimiento y registro de las operaciones de tesorería, tales como el cierre y registro en los sistemas de negociación, cierre y registro contable y autorización final de operaciones. Se requiere que las áreas o personas responsables de cada una de estas instancias (Front, Middle y Back Office) sean independientes, con el fin de que haya un adecuado control y evitar conflictos de interés.
* **BRECHA DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A LA TASA DE INTERÉS:** Es la diferencia entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés, expresada en dólares de los Estados Unidos de América.
* **CONFLICTOS DE INTERÉS**: Para efectos de lo previsto en el presente manual será aplicable la definición de conflicto de interés descrita en el Articulo 2.11.11.8.2 del Decreto 1068 de 2015, incorporado por el Decreto 962 de 2018 el cual señala lo siguiente “entiéndase por conflictos de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales”.
* **DURACIÓN**: Señala el tiempo o período en el cual se recuperará el monto invertido, en términos de valor presente.
* **FECHA DE REPRECIO**: Momento en que se revisa la tasa de interés, según lo pactado contractualmente, para ajustarla a las condiciones vigentes en el mercado.
* **FRONT OFFICE**: Es el área encargada o persona responsable de la negociación y contratación de las operaciones de tesorería. Adicionalmente, se encarga del relacionamiento con el intermediario de valores y se encarga de los aspectos comerciales de la tesorería.
* **MIDDLE OFFICE**: Es el área encargada o persona responsable de la medición, análisis y control de los riesgos de mercado y de la revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de las posiciones de las operaciones de tesorería contratadas por la organización solidaria.
* **OPERACIONES DE TESORERÍA**: Se definen como aquellas negociaciones realizadas a nombre de la organización solidaria y que serán tomadas como una inversión. Estas operaciones pueden ser realizadas en pesos (COP), en divisas (por ejemplo: USD, EUR, entre otras) o en otra denominación (por ejemplo, UVR).
* **PORTAFOLIOS O POSICIONES DE TESORERÍA**: Son el conjunto de operaciones de tesorería que la organización solidaria mantiene con el objetivo de cumplir con los requerimientos legales, como el portafolio del fondo de liquidez, o aquellas otras inversiones realizadas con los recursos que no son colocados en cartera de crédito.
* **RIESGO DE CONTRAPARTE:** El Riesgo de contraparte se refiere a la posibilidad de que una organización solidaria incurra en pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia del incumplimiento de una contraparte, eventos en los cuales deberá atender el incumplimiento con sus propios recursos o materializar una pérdida en su balance.
* **RIESGO DE MERCADO**: Para los efectos del presente capítulo se entenderá por riesgo de mercado la posibilidad de que **COOPEAIPE** incurran en pérdidas asociadas a la disminución del valor de sus portafolios de tesorería, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del estado de situación financiera.
* **RIESGO DE TASA DE CAMBIO**: Es la contingencia de pérdidas financieras por variaciones inesperadas en las tasas de cambio de las divisas en las cuales la organización solidaria mantiene posiciones en moneda extranjera.
* **RIESGO DE TASAS DE INTERÉS**: Este riesgo se refiere a la incertidumbre del valor mercado futuro de las posiciones en operaciones de tesorería, y de los rendimientos futuros a recibir, causado por las fluctuaciones del nivel general de tasas de interés en los mercados monetarios y de capitales. El cambio en las tasas de interés tiene un efecto directo sobre el precio de los bonos o títulos de renta fija y un efecto indirecto sobre el precio de las acciones.
* **RIESGO DE TIPO DE CAMBIO**: Es el impacto sobre las utilidades y patrimonio de la Cooperativa por variaciones en el tipo de cambio y dependerá de las posiciones netas que mantenga en cada una de las monedas con las que opera.
* **TASA DE INTERÉS**: Costo o precio del dinero, que se cobra o paga por el uso de este en un período de tiempo.
* **TASA ACTIVA**: Precio que cobra una persona o institución por el dinero que presta.
* **TASA PASIVA:** Precio que una entidad tiene que pagar por el dinero que recibe del público en calidad de depósito.
* **VALOR EN RIESGO**: El Valor en Riesgo corresponde a la máxima pérdida que puede tener una organización solidaria por variaciones en la tasa de interés, la tasa de cambio, las carteras colectivas y acciones en un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado.

# ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

## IDENTIFICACIÓN

Las áreas involucradas en el proceso de Gestión de Inversiones deben identificar los riesgos de mercado a los que está expuesta la cooperativa de acuerdo con las metodologías implementadas por la Unidad Operativa, en función del tipo de posiciones asumidas en el portafolio de inversiones, de conformidad con las operaciones autorizadas por el consejo de administración de **COOPEAIPE.** Cuando sean aplicables, se deben considerar como mínimo los siguientes factores de riesgo de mercado:

* Tasa de interés en moneda legal, moneda extranjera, o en operaciones pactadas en UVR
* Tipo de cambio
* Precio de Acciones
* Inversiones realizadas en Carteras colectivas

El riesgo de tasas de interés se puede identificar en los siguientes casos:

1. Cuando se reducen las tasas pasivas, sin afectar la tasa activa de los créditos ya colocados a tasa fija, generan un margen financiero mayor (riesgo positivo). Cuando por condiciones de mercado o límites, se ajusta hacia arriba la tasa pasiva y la Cooperativa tiene Cartera colocada a tasa fija, se genera una reducción del margen financiero y un impacto en los excedentes y patrimonio de la misma (riesgo negativo).
2. Cuando el total de pasivos que pagan intereses con tasas pasivas de mercado vigentes es superior al total de los activos que generan rendimientos a tasas activas de mercado vigente, la estructura patrimonial se deteriora al incrementarse los costos de los pasivos en mayor proporción al aumento de los rendimientos de los activos.
3. La estructura patrimonial se deteriora, cuando el monto de los pasivos que pagan intereses a tasas fijas se vencen primero que los activos que generan rendimientos a tasa fija, en razón de su maduración, y que esos pasivos incrementen sus rendimientos por condiciones de mercado

Esta etapa debe realizarse previamente a la participación en nuevos mercados o instrumentos de inversión y a la negociación de nuevas operaciones de tesorería, determinando su perfil de riesgo de mercado y cuantificando el impacto que éstos tienen sobre el nivel de exposición al riesgo de la organización solidaria y los excedentes de esta.

## MEDICIÓN

Se utilizarán las metodologías de “Maduración y Duración” para cuantificar la exposición al riesgo de tasa de interés y se realizará el cálculo de “Valor Patrimonial en Riesgo” por bandas temporales.

**En la medición se utilizarán los siguientes métodos:**

* **Método de Maduración o método estándar:** que define la exposición al riesgo de tasas de interés como la brecha o descalce entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés. Se elabora utilizando bandas de tiempo para establecer la brecha entre los activos y pasivos sensibles a la tasa de interés.

El objeto es medir el efecto que tendría un cambio en tasa de interés al momento de la renovación sobre el margen financiero de la Cooperativa.

* **Clasificación de los saldos en plazos de Maduración:** Los saldos registrados en los estados financieros se distribuyen con corte al cierre de cada fin de mes, tanto de los activos sensibles a la tasa de interés y de los pasivos sensibles a la tasa de interés de acuerdo con sus vencimientos contractuales en los plazos establecidos por la Superintendencia.

|  |
| --- |
| Las bandas de tiempo son las siguientes: |
| De 1-7 días |
| De 8-15 días |
| De 16-30 días |
| De 31-60 días |
| De 61-90 días |
| De 91-180 días |
| De 181-360 días |
| Más de 360 días |

* **Metodología de Duración:** Se utiliza para medir el tiempo aproximado de recuperación de una serie de flujos de Caja. La duración es una medición precisa del vencimiento, porque refleja el momento en que se producen los flujos de fondos por pagos periódicos de interés y/o capital, además de los flujos de fondos representados por los fondos transferidos al vencimiento.
* **Interpretación de Resultados.**
  + **Duración Negativa.** Cuando la duración o vida promedio del activo es más corta que la duración del pasivo, la duración del capital es un número negativo. Es decir, la Cooperativa con activos a corto plazo financiados con pasivos a largo plazo tendrá una duración negativa del capital. La Cooperativa en esa posición es sensible al activo y podría tener una brecha positiva. Con una duración del capital negativo, el valor de mercado de su capital decrecerá si bajan las tasas y aumentará si suben las tasas.
  + **Duración Positiva.** Cuando la duración o vida promedio del activo es más larga que la duración del pasivo, la duración del capital es un número positivo. En decir, la Cooperativa con activos a largo plazo, financiados con pasivos a corto plazo tendrá una duración positiva del capital. La Cooperativa en esa posición es sensible al pasivo y podría tener una brecha negativa. Con una duración del capital positivo, el valor de mercado de su capital aumentará si bajan las tasas y decrecerá si suben las tasas

## CONTROL Y MONITOREO

La Unidad de Análisis de Riesgo se encargará de controlar y monitorear el cumplimiento de los cupos y límites establecidos por **COOPEAIPE,** en lo correspondiente a las operaciones realizadas, que constituyan el libro de tesorería y bancos, según lo autorizado por el consejo de administración, ofreciendo herramientas para el control de los niveles de exposición al riesgo de mercado.

Generar en forma mensual los reportes para medición de riesgo de mercado y de remitirlos al Organismo de Control. Estos deben ser revisados, analizados y legalizados por los miembros del Comité de Administración Integral de Riesgos.

Además, realizará el análisis de los indicadores mencionados, no solamente con el objeto de cuantificar la exposición al riesgo de mercado y tasa de interés, sino también con el fin de emitir recomendaciones con base en criterios de exposición al riesgo de tasa de interés.

El sistema de monitoreo, control y gestión de riesgos de mercado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas.
2. Permitir la cuantificación de los diferentes riesgos existentes, así como su incorporación dentro de la estructura de control y gestión de riesgos del portafolio.
3. Servir de apoyo en la fijación de una estrategia de administración del portafolio adecuada a las condiciones del mercado.
4. Elaboración de reportes gerenciales, concisos y completos, de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias e incluyan el resumen de las posiciones por producto y demuestren el cumplimiento de los límites.

Dentro de las actividades de control en el marco del SARM, la Unidad Operativa de Riesgos realizará e informará a la Dirección:

1. Medición del Valor en Riesgo (VeR) del portafolio.
2. Validación de las operaciones realizadas y su correspondencia con las aprobadas por el Comité Financiero y de Inversiones.
3. Informar diariamente sobre el comportamiento del riesgo de mercado de **COOPEAIPE**
4. Mensualmente presentará ante el Comité Financiero y de Inversiones y al consejo de administración un informe del VeR al cierre del mes inmediatamente anterior, del portafolio y las variaciones más significativas, así como el cumplimiento de los límites y políticas establecidas por **COOPEAIPE,** en materia de administración de inversiones.

Cuando se presenten situaciones atípicas en los mercados que afecten las posiciones de los portafolios de **COOPEAIPE,** la unidad Operativa de Riesgos deberá informar mediante un informe al Comité Financiero, al representante legal y a los responsables de las líneas de negocios, sobre dicha situación y cómo la misma puede afectar las inversiones de **COOPEAIPE.**

El SARM debe contar con planes de contingencia para el caso en que se produzcan fallas en los sistemas informáticos con los cuales **COOPEAIPE** realiza sus negociaciones o las registra; de igual forma para aquellos sistemas con los cuales realice la valoración y el cumplimiento de las operaciones, así mismo el Software utilizado para el cálculo del valor en riesgo, planes de contingencia para el caso de ausencia de los funcionarios responsables del manejo de los aplicativos de registro y cumplimiento de operaciones se encuentran establecidos para cada una de las áreas y de igual forma contar con manuales operativos.

El Manual de Ética y Conducta, contempla las oportunidades en que se genera conflicto de intereses por parte de los funcionarios inmersos en el proceso Gestión de Inversiones.

# ELEMENTOS DEL SARM

## POLÍTICAS

**COOPEAIPE** debe adoptar, las políticas o lineamentos generales que permitan el eficiente funcionamiento del SARM. Cada una de las etapas y elementos del sistema debe contar con políticas claras y efectivamente aplicables.

Estas políticas deben ser revisadas mínimo una vez cada semestre, por el Consejo de Administración, para que se ajusten en todo momento a las condiciones particulares de la organización solidaria y del mercado.

Las políticas que adopte **COOPEAIPE** debe tener en cuenta los siguientes lineamientos generales, de acuerdo con la estructura, tamaño y complejidad de sus operaciones:

### Políticas relacionadas con límites al riesgo de mercado

* Establecer claramente la directriz institucional en materia de exposición al riesgo de mercado, reflejando su nivel de tolerancia.
* Establecer criterios para la definición de límites frente a pérdidas y a niveles máximos de exposición al riesgo de mercado.
* Señalar los límites de las posiciones en riesgo de acuerdo con el factor de riesgo, portafolio, contraparte o tipo de operación de tesorería.
* Establecer los mecanismos para que los límites sean conocidos en forma oportuna por los funcionarios encargados de las negociaciones de manera que se facilite su control. Estos límites deben darse a conocer en el momento en que presenten modificaciones y su periodicidad dependerá de los niveles de riesgo establecidos por cada organización solidaria.
* Establecer mecanismos para que el control del cumplimiento de los límites sea llevado a cabo por áreas funcionales diferentes a las encargadas de las negociaciones.

### Políticas frente a la administración del SARM

* Establecer los mercados en los cuales puede actuar la cooperativa.
* Establecer los negocios estratégicos en los que podrá actuar la tesorería.
* Prever la posición institucional sobre la forma como, en función de los niveles de exposición, se planea cubrir o mitigar el riesgo de mercado.
* Establecer lineamientos de conducta y ética que orienten la actuación de los funcionarios de la organización solidaria para el efectivo y oportuno funcionamiento del SARM. Estas políticas deben constar por escrito e incorporarse en el código de ética, que debe incluir disposiciones sobre la confidencialidad de la información, manejo de información privilegiada y conflictos de interés.
* Establecer los lineamientos del sistema de control interno y monitoreo del SARM.
* Definir los criterios y los tipos de reportes gerenciales y contables internos y externos, así como la forma y frecuencia de su presentación.

### Políticas frente a los recursos asignados al SARM

* Garantizar que el personal vinculado en las labores de negociación, control, cumplimiento, contabilidad y auditoría de las operaciones de tesorería tenga un conocimiento y experiencia de los productos transados y de los procedimientos administrativos y operativos asociados al SARM.
* **COOPEAIPE** debe implementar políticas de capacitación, entrenamiento y permanente actualización en temas relacionados con la administración del riesgo de mercado en las áreas.
* Definir los parámetros de la plataforma tecnológica y el equipo técnico requerido para el desarrollo de las operaciones de tesorería.

### Políticas Aplicables Para El Control De Riesgo De Mercado

* Las tasas pasivas que pague **COOPEAIPE** deben ir en función del mercado; para la fijación de la tasa activa se debe tener en cuenta la base del costo del dinero, la cobertura de costos y gastos, la generación de provisiones y los excedentes necesarios para acrecentar las reservas.
* En la fijación de las tasas activas se deberá tener en cuenta el comportamiento del mercado financiero en el que opera la Cooperativa.
* El Consejo de Administración, es el órgano competente y encargado de fijar las tasas de interés tanto para las operaciones activas como pasivas; sin embargo, cuando sea necesario deberá considerar los informes y recomendaciones técnicas del Comité de Administración Integral de Riesgos.
* El Consejo de Administración, fijará las tasas considerando un margen de negociación para la Gerencia. Esta consideración se hará en vista de la dinámica de los mercados financieros que exigen respuestas rápidas por parte de las entidades.
* **Fijación de Tasas.** En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta lo siguiente:
* Las tasas de interés pasivas en depósitos a la vista y/o depósitos a plazo (CDAT), por su naturaleza se reajustarán conforme a las necesidades de fondeo de la Cooperativa y a las condiciones de mercado. En depósitos a plazo las tasas son reajustables para nuevas operaciones y para depósitos a la vista de acuerdo al tiempo.
* La tasa de interés activa aplicada especialmente a los créditos de mayor plazo y/o créditos hipotecarios, puede ser reajustable dependiendo de las condiciones de mercado presente y su proyección.
* La tasa de interés activa aplicada especialmente a los créditos de mayor plazo deberá tener la cláusula de reajustable al menos semestral y la manera de enunciarla en los respectivos pagarés.
* **Manejo de los Plazos.** En el manejo de los plazos se tendrá en cuenta lo siguiente:
* Debe mantenerse la máxima rotación del portafolio de crédito, actuando prudentemente en la fijación de plazos, montos, modalidades de pago y una oportuna gestión de cobranza que asegure el más bajo índice de morosidad.
* Se evitará la concentración del riesgo en la actividad crediticia como una política para minimizar el riesgo asociado por lo que será necesario diversificar y atomizar la Cartera de Crédito en cuanto a montos, garantías, tipo de créditos, plazos, destinos, asociados, sector económico.
* En la medida que las colocaciones de créditos a tasa fija sean a corto plazo, podrán ajustarse en el mismo plazo las nuevas condiciones de tasa de interés, con lo cual el efecto de las variaciones de las tasas de interés de mercado en la estructura financiera se verá compensado rápidamente.
* Los plazos de las captaciones a tasa fija (depósitos a plazo fijo), podrán ajustarse más rápidamente a las nuevas condiciones del mercado en la medida que su plazo de vencimiento sea menor. Sin embargo, hay que considerar que debe establecerse un necesario equilibrio entre plazo y costo, puesto que captar a menor plazo, si bien cuesta generalmente menos que hacerlo a largo plazo, aumenta la volatilidad de los depósitos y con ello se afecta el riesgo de liquidez.
* Para lograr el equilibrio entre costo, plazo y volatilidad, el Comité de riesgos, determinará las acciones a seguir y coordinará con la gerencia, Áreas de Captaciones y Mercadeo, para la creación de productos; fomentando captaciones a la vista que por su naturaleza tienen tasa de interés variable en cualquier tiempo, captaciones a plazo conforme a tasas de mercado con el equilibrio entre plazo, costo y rotación de la Cartera de préstamos.
* **Coberturas ante variaciones de Tasas de Mercado.** Una estrategia de mitigación de riesgo ante la variación de las tasas de mercado, por ejemplo, si se estima que va a existir un incremento en las tasas de interés de mercado, deberá invertirse los excedentes de liquidez temporalmente en inversiones o en créditos de muy corto plazo con tasa variable, en lugar de colocar Cartera a tasa fija a plazos medianos o largos. Una vez que las tasas de interés se hayan incrementado, los excesos de liquidez deberán, preferentemente, colocarse en créditos que son los activos que reportan el mayor rendimiento a la Cooperativa.

En el caso contrario, si se estima que las tasas de interés se reducen, para manejar los efectos del riesgo de mercado, se deberá invertir los excesos de liquidez en inversiones a tasa fija a mayor plazo o en Cartera de corto o mediano plazos a tasa fija.

* **Provisiones para Riesgo de Mercado.** El Consejo de Administración podrá establecer, a sugerencia del Comité, y regulaciones legales vigentes, provisiones para riesgo de mercado, por las posibles pérdidas que se puedan reconocer por las variaciones de las tasas de interés.

Además de las provisiones que eventualmente se establezcan, se mantendrá una política de fomento de las reservas patrimoniales a partir de los excedentes, acumulándolos en la Reserva Legal, fondos y Reservas para futuras Capitalizaciones, fondo de amortización de aportes, política que debe ser incluida en los Estatutos. Esta política de fortalecimiento patrimonial permite tener los suficientes recursos para solventar los desfases que se puedan presentar por movimientos de tasas de interés en el mercado.

* **Movimientos de Tasa por Razones de Mercado.** Cuando se produzca, por una crisis generalizada, una elevación sustancial de tasas activas de interés, acompañada por una elevación de las tasas pasivas generadas por presiones de mercado y se mantenga la mayor parte de la cartera de créditos a tasa fija a diferentes plazos, es necesario que los créditos que se concedan desde ese momento sean al más corto plazo posible con el fin de mejorar la rotación de la cartera de créditos y así compensar el menor rendimiento que genera la cartera colocada a tasa fija.

Cuando las tasas de interés caigan sustancialmente, se deberá atender fundamentalmente al componente de gastos para reducirlos con el fin de mantener o aplacar la reducción del margen financiero. Adicionalmente, se trabajará en mejorar la productividad de los recursos.

* **Cálculo de la Rotación de la Cartera.** Para complementar el análisis del Riesgo de Mercado, se calculará la rotación de la Cartera de préstamos, utilizando la siguiente metodología:
* Se toma el saldo de la Cartera Bruta de préstamos de los seis (6) últimos meses. Se suman los valores y se divide por seis (6) a efectos de obtener el promedio mensual de Cartera Bruta.
* Se suman los créditos concedidos en esos seis (6) meses y se saca el promedio dividiendo por seis (6).
* Se divide el promedio de la Cartera Bruta para el promedio de los créditos concedidos y se obtiene la rotación de la cartera medida en días.

## PROCEDIMIENTOS

**COOPEAIPE** debe establecer los procedimientos aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento del SARM, los cuales deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

* Detallar la implementación de las diferentes etapas y elementos del SARM.
* Garantizar el eficiente y oportuno funcionamiento del SARM, de modo que se puedan adoptar oportunamente los correctivos necesarios. Garantizar que en las actividades de tesorería exista una separación clara, organizacional y funcional, entre las actividades de negociación, monitoreo y control, de procesamiento y contabilidad, de manera que se garantice que estas sean independientes entre sí y dependan de áreas funcionales diferentes.
* Para ello, **COOPEAIPE** debe conformar unidades, áreas o funcionarios responsables del Back office, Middle office y Front office que estén de acuerdo con su tamaño y la naturaleza de sus actividades.
* Considerar las acciones a seguir en caso de incumplimiento en los límites fijados y los casos en los cuales se deban solicitar autorizaciones especiales.
* Implementar mecanismos que permitan realizar el registro de las operaciones de tesorería efectuadas vía telefónica o mediante cualquier otro sistema de comunicación o electrónico de negociación existente.
* Implementar el registro adecuado e individual de las operaciones de tesorería realizadas por **COOPEAIPE** con la constancia de las condiciones y términos del negocio, incluyendo aspectos como la hora de la negociación, la contraparte, tipo de operación de tesorería, el monto de giro, la tasa pactada y el plazo, entre otros. **COOPEAIPE** debe contar con la información que soporte la negociación realizada y su verificación a través de diferentes medios.

Los procedimientos se deben registrar en manuales, en los cuales deben quedar claramente definidas las funciones y responsabilidades específicas para cada uno de los funcionarios de los diferentes órganos de dirección, administración y control involucrados en la gestión del riesgo de mercado.

## DOCUMENTACIÓN

### Características

Las etapas y los elementos del SARM deben constar en documentos y registros, garantizando la integridad, oportunidad, trazabilidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida. La documentación deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

* Contar con un respaldo físico y/o cualquier otro tipo de dispositivo tecnológico de almacenamiento de información.
* Contar con requisitos de seguridad de forma tal que se permita su consulta sólo por los funcionarios autorizados. Que se cuente con los controles adecuados para salvaguardar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
* Contar con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de esta.

### Tipo de documentación

La documentación deberá comprender por lo menos la siguiente información:

* El manual de procedimientos del SARM.
* El código de ética de **COOPEAIPE**.
* Los documentos, actas y registros que evidencien el funcionamiento oportuno, efectivo y eficiente del SARM.
* Los informes al Consejo de Administración, presentados por el representante legal, los órganos de control, el comité de riesgos, el área o funcionario encargado de la administración de riesgo de mercado, según sea el caso.
* Las copias de las actas del Consejo de Administración y del Comité de Riesgos cuando exista.
* Registro, tiquete o contrato de todas las operaciones de tesorería que generen registro contable.
* Los reportes periódicos elaborados por el área de riesgos de mercado, o funcionario encargado, sobre el cumplimiento de los límites y del nivel de exposición del riesgo de mercado y de los riesgos asociados y demás aspectos relacionados con el SARM.

## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**COOPEAIPE** debe contar con una estructura organizacional acorde con sus características, su tamaño y la complejidad de sus operaciones que le permitan realizar una efectiva gestión del riesgo de mercado, definiendo claramente las funciones y responsabilidades que tienen los diferentes órganos y áreas que participan en la gestión de dicho riesgo.

los órganos de administración deben cumplir con las siguientes funciones frente al SARM:

### Consejo de Administración

El SARM debe contemplar como mínimo las siguientes funciones o responsabilidades a cargo del Consejo de Administración:

* Aprobar y actualizar de forma permanente las políticas, estrategias y procedimientos, que permitan un adecuado manejo del Riesgo de Mercado.
* Informarse mensualmente, sobre la implementación y cumplimiento de las políticas, estrategias y procedimientos aprobados.
* Establecer acciones correctivas en caso de que las políticas, estrategias y procedimientos no se cumplan o se cumplan parcial o incorrectamente.
* Establecer límites prudenciales para la Administración del Riesgo de Mercado, compatibles con las actividades, estrategias y objetivos del fondo.
* Informarse sobre la evolución del riesgo de mercado, así como sobre los cambios sustanciales de tal situación y de su evolución en el tiempo.
* Aprobar las actuaciones en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado o cualquier excepción de las reglas, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
* Realizar el nombramiento del comité de riesgos, definir sus funciones y aprobar su reglamento, de acuerdo con las normas legales que les apliquen.
* Pronunciarse sobre los informes periódicos que elabora el área de administración de riesgo respecto del nivel de riesgo de mercado de COOPEAIPE.
* Hacer seguimiento sobre los reportes periódicos que le sean presente, correspondientes a las medidas correctivas aplicadas para que se cumplan los límites de riesgo de mercado.
* Aprobar la metodología que debe elaborar la unidad de Riesgos para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado.

### Gerente

El SARM debe contemplar como mínimo las siguientes funciones o responsabilidades a cargo del Gerente:

* Establecer y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo de Administración
* Adelantar un seguimiento permanente del cumplimiento de las funciones del área o funcionario responsable de la gestión de riesgo de mercado y mantener informado al Consejo de Administración.
* Definir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente al riesgo de mercado, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.
* Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes periódicos que presente el área o responsable de la gestión sobre las posiciones en riesgo y los resultados de las negociaciones.
* Realizar monitoreo y revisión de las funciones del auditor interno, o quien haga sus veces.
* Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes que presente el revisor fiscal.
* Vigilar cuidadosamente las relaciones de los empleados de la tesorería con los clientes o intermediarios, controlando de manera eficiente los conflictos de interés que puedan presentarse.
* Velar por la calidad y consistencia de la información usada en todos los modelos y reportes del sistema.

### Comité De Riesgos:

Son funciones del Comité de Riesgos con respecto al riesgo de mercado:

* Establecer y aprobar las políticas, objetivos, límites y procedimientos específicos, para la administración del riesgo inherente a las operaciones con derivados y fijará los criterios bajo los cuales deberán implementarse, los mismos, que serán puestos a consideración y aprobación del Consejo de Administración.
* Establecer programas de seguimiento, procedimientos de operación y control, los niveles de tolerancia
* Valorizar diariamente el portafolio con la consideración del valor de las posiciones a precios de mercado.
* Evaluar el comportamiento del portafolio frente a situaciones extremas de cambio en el mercado respecto de los supuestos establecidos o pruebas de límites de variación.
* Establecer sistemas de alertas tempranas en las que sean consideradas las variables relevantes que afecten el riesgo asumido en el Portafolio ante cambios en el mercado.

### Área o funcionario responsable de la administración del riesgo de mercado

**COOPEAIPE** deben contar con un área o funcionario responsable de la administración del riesgo de mercado, independiente, funcional y organizacionalmente, de las áreas encargadas de las negociaciones y cumplimiento de operaciones de tesorería.

La función de esta área o del funcionario responsable, consiste en administrar el riesgo de mercado a través de la identificación, medición, control y monitoreo de dicho riesgo, y tendrá, como mínimo, las siguientes funciones:

* Diseñar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de mercado a que se expone la organización solidaria.
* Evaluar los límites por tipo de portafolio de tesorería, factor de riesgo, operación de tesorería y/o funcionarios, y presentar al Comité de Riesgo y al Consejo de Administración, las observaciones o recomendaciones que considere pertinentes.
* Objetar la realización de aquellas operaciones de tesorería que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidas por la organización solidaria.
* Informar mensualmente al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración sobre los siguientes aspectos:
  + La exposición al riesgo de mercado de la organización solidaria, así como la exposición específica de cada tipo de portafolio de tesorería, factor de riesgo u operación de tesorería. Los informes sobre la exposición de riesgo de mercado deben incluir un análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas. Se aclara respecto a los escenarios de estrés, que las condiciones de estos deben ser establecidas por **COOPEAIPE**, de acuerdo con las características propias de su negocio, conformación de portafolio y nivel de riesgo aceptado.
  + Las desviaciones presentadas con respecto a los límites establecidos para la exposición de riesgo de mercado.
  + Las operaciones objetadas teniendo en cuenta lo establecido en el punto anterior del presente numeral.
* Informar semanalmente al representante legal y al responsable de las operaciones de tesorería, sobre cumplimientos sobre los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado, y las operaciones de tesorería objetadas o con vinculados que se hayan presentado en el periodo. El enfoque en la valoración de las inversiones puede ser presentado en los casos que la organización lo requiera.
* Proponer al Comité de administración integral de riesgos las políticas de administración y control de riesgo, las metodologías y valoración de las posiciones, así como las estrategias de cobertura adecuadas para tales posiciones.
* Implementar y verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos referentes a la administración y control de riesgos de mercado.
* Calcular y valorar las posiciones sensibles al riesgo de mercado y tasa de interés e informar al Comité.
* Analizar las pérdidas potenciales que podría sufrir la Cooperativa bajo diversas situaciones utilizando los respectivos análisis de sensibilidad.
* simular diferentes escenarios y realizar pruebas de estrés relevantes para la administración de los riesgos de mercado, en especial, del riesgo de tasa de interés.

## ÓRGANOS DE CONTROL

Las instancias responsables de efectuar una revisión y evaluación eficiente del SARM Serán la Revisoría Fiscal, y Auditoría Interna o quien ejerza el control interno en **COOPEAIPE**.

En el contexto del SARM, los órganos de control deben:

* Realizar auditorías mínimo de manera semestral que garanticen el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones establecidas en este capítulo.
* Presentar un informe detallado del resultado de estas auditorías, al Gerente o Representante Legal, al Comité de Riesgos y al Consejo de Administración, junto con el seguimiento a las recomendaciones, y al plan de mejora establecido, cuando haya lugar.
* Verificar el cumplimiento de los límites y políticas establecidas frente a las operaciones de tesorería con empresas o personas vinculadas a la organización solidaria y mantener a disposición de la Superintendencia los resultados de las verificaciones realizadas.
* El Revisor Fiscal, sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, deberá informar de manera inmediata a la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre cualquier situación irregular que advierta se presente o prevea que pueda presentarse en el ámbito de la administración del riesgo de mercado, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 207, Numeral 3, del Código de Comercio. Igualmente, El Revisor Fiscal deberá incluir un pronunciamiento expreso sobre el SARM en el dictamen sobre los estados financieros.

## INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**COOPEAIPE** debe contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno del SARM. Para ello deben contar con un soporte tecnológico acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de tesorería.

Adicionalmente, los parámetros utilizados en las aplicaciones informáticas del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado deben ser revisados periódicamente.

## DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

**COOPEAIPE** deben diseñar un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes, tanto internos como externos, con el propósito de facilitar el funcionamiento de sus procedimientos y el cumplimiento de los requerimientos normativos.

### Información Interna

Como resultado del monitoreo, el área o funcionario responsable de administración de riesgo de mercado debe elaborar reportes semestrales dirigidos a la Administración y Consejo de Administración, que permitan establecer el perfil de riesgo de mercado de **COOPEAIPE**.

### Información Externa

**COOPEAIPE** debe suministrar información necesaria a sus asociados, y el público en general, puedan evaluar las estrategias de gestión del riesgo de mercado adoptadas.

Las características de la información divulgada estarán relacionadas con el volumen, la complejidad y el perfil de riesgo de sus operaciones.

Dicha información debe contener de manera general los objetivos de negocio, estrategias y filosofía en la toma de riesgos.

Los administradores de **COOPEAIPE**, en su informe de gestión, al cierre de cada ejercicio contable, deben pronunciarse sobre la gestión adelantada frente al riesgo de mercado.

### Reportes sobre la medición de riesgo de mercado

Los resultados de la medición de riesgo de mercado deben reportarse a la Superintendencia de Economía Solidaria con la periodicidad establecida en el formato que se defina para este propósito. Esta Superintendencia informará oportunamente la estructura de dicho formato, así como su periodicidad y medio de envío.

### Reportes sobre conformación de portafolios

**COOPEAIPE** debe reportar mensualmente a la Superintendencia de Economía Solidaria la información sobre sus portafolios de inversión, y operaciones de tesorería, en el formato dispuesto para el efecto.

### Revelación contable

**COOPEAIPE** debe incluir en las notas a los estados financieros o revelaciones, lo siguiente:

* Información cualitativa: Relacionada con sus objetivos de negocio, estrategias y filosofía en la toma de riesgos e ilustrar cómo las operaciones de tesorería se acoplan a los objetivos de negocios de la organización.
* Información cuantitativa: Relacionada con la composición de los portafolios de tesorería y el nivel de exposición por riesgo de los instrumentos financieros más importantes dentro de los portafolios de tesorería, incluyendo el Fondo de Liquidez.

El **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO SARM**, será revisado y actualizado con la regularidad que se requiera, teniendo en cuenta las fluctuaciones del mercado y las necesidades propias de **COOPEAIPE**

El presente manual entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración y publicación respectiva; deroga todas las disposiciones anteriores y todas aquellas normas que le sean contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase,**

En constancia firman, en Aipe, Huila a los 29 días del mes de diciembre del año 2021

**GASPAR AVILES CHARRY AGUSTIN CHARRY CHARRY**

Presidente ad hoc de la Reunión Secretario Consejo Administración

|  |  |
| --- | --- |
| **Control de Cambios** | |
| **Versión** | **Observación** |
| 1 | Aprobación inicial ACUERDO No 37 de Diciembre de 2021 |

El presente Manual, fue socializado y aprobado por el Consejo de Administración, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en reunión del día 29 del mes diciembre del año 2021, y según consta en el acta número 27.